

ANEXO 1. REQUISITOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS (sobre 100,00 puntos)

CATEGORÍA:	<u>AYUDANTE DE MANTENIMIENTO</u>
TÍTULACIÓN ACCESO	ESO – EGB – Certificado de Escolaridad o Equivalente
EXPERIENCIA PROFESIONAL⁽¹⁾ (Máximo 60,00 puntos)	Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional y contenido funcional al que se aspira, adscrito o perteneciente al Área de Deportes de cualquier Administración Local: 1 punto por mes completo o fracción superior a 15 días.
	Experiencia profesional adquirida en puesto cuyo contenido funcional sea homólogo al que se aspira, adscrito o perteneciente a la Administración Pública: 0,68 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.
	Experiencia profesional adquirida en puesto cuyo contenido funcional sea homólogo al que se aspira, no perteneciente al ámbito de las Administraciones Públicas: 0,34 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.
	Experiencia profesional adquirida en puesto de otra categoría profesional y distinto contenido profesional al que se aspira, adscrito o perteneciente al Área de Deportes de cualquier Administración Local: 0,34 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.
ANTIGÜEDAD (Máximo 15,00 puntos)	Por la antigüedad reconocida al servicio de la Administración Pública: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 15 puntos.
TITULACIÓN⁽²⁾ (Máximo 5,00 puntos)	Por cada titulación académica oficial de nivel igual o superior a la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones del puesto a que se aspira: 2,5 puntos.

**CURSOS DE
FORMACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO
(Máximo 20,00 puntos)**

Por cada curso realizado, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas dedicados a la formación, federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes y los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes promotores, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de los puestos a que se aspira.

- Hasta 10 horas: 1 punto
- De 11 a 25 horas: 2 puntos.
- De 26 a 50 horas: 3 puntos.
- De 51 a 75 horas: 4 puntos.
- Más de 76 horas: 5 puntos.

El máximo de puntos por cursos de formación y perfeccionamiento será de 20.

(1)Experiencia profesional:

En ningún caso podrán ser computados como servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos sometidos al Derecho Civil o Mercantil o en régimen de colaboración social.

Solo podrá valorarse la experiencia profesional relativa a un máximo de cinco años, y siempre que se hubiere adquirido en los 10 años inmediatamente anteriores al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Se podrán valorar los servicios efectivamente prestados en los grupos de cotización que se indican:

- 1.-Grupo 9 o Grupo 10 del Régimen General.
- 2.-Grupo 10 del Régimen Especial Agrario.
- 3.-Régimen Especial de Empleados del Hogar.
- 4.-Equivalente de los anteriores en los Estados Miembros de la Unión europea, traducido al castellano oficialmente.

(2)Titulación:

A los efectos de valoración de títulos académicos no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados. No se valorarán más de dos títulos.